RESOLUCIÓN Nº 1097/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL – ID. Nº 425.729.

1.

Asunción, 30 de junio de 2025.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley Nº 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Ley Nº 7.408/2024. Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025."

Decreto Nº 3.248 de fecha 27 de enero de 2025 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7.228, del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

El Decreto Nº 2.992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Memorándum D.A. Nº 112/2025 de fecha 26/06/2025, de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (Administrador de Contrato), en la cual solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato Nº 17/2023 remitiendo el dictamen técnico y legal como administrador del contrato con las justificaciones legales y técnicas correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Abg. Jose Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1097/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC N° 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL – ID. N° 425.729.

2.

El Decreto N° 06/2023 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR CÉSAR RAMÍREZ CAJE, COMO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Que la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Capítulo Cuarto. Modalidades de los Contratos, **Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS dispone:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos….Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Que, el DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, ***Artículo 96. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS reza:*** *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019, requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la modificación, y su ajustamiento a las disposiciones legales vigentes.

La Providencia de fecha 27/06/2025 por la cual la Dirección Financiera informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación contractual.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

La providencia dela Dirección General de Administración y Finanzas por la cual se remite la solicitud de modificación contractual a la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1097/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC N° 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL – ID. N° 425.729.

3.

Que, el Dictamen Técnico de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, que justifica técnica y legalmente la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 17/2023 y solicita el inicio de los trámites administrativos internos para obtener la suscripción de la Adenda 02/2025.

Que, por Dictamen UOC N° 06/2025 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: "*Por tanto, luego del análisis realizado y las consideraciones expuestas, además de los documentos obrantes en el expediente que forman parte de la solicitud planteada, concluye que se encuentran reunidos los requisitos legales y reglamentarios para proseguir con los trámites administrativos tendientes a la obtención del acto administrativo que apruebe la suscripción de la Adenda N° 02/20258 y se disponga la ampliación del Contrato N° 17/2023 por la suma de G. 524.512.654 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) y en relación al plazo de ejecución por el término de 2 (dos) meses para continuar la prestación del servicio en los meses de agosto 2025 y setiembre 2025*".

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 424/2025, de fecha 30 de junio de 2025, exponiendo lo siguiente:

- *Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección de Asesoría Jurídica constató que la Ampliación del Contrato que se pretende realizar a la fecha se encuentra vigente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y el Art. 96 del Decreto Reglamentario.*

- *Que del Dictamen del Administrador del Contrato se desprenden consideraciones fácticas que se enmarcan dentro de las disposiciones normativas que rigen sobre el particular, por lo que se encuentra debidamente acreditada la solicitud de ampliación de los dos meses solicitados por el mismo.*

- *Que del Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) se desprende que se encuentran reunidos los requisitos legales y reglamentarios para proseguir con la ampliación de contrato requerida.*

- *Esta Dirección Jurídica entiende que es de suma importancia seguir ejecutando el presente contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal 2025 conforme se desprende de la providencia de la Dirección Financiera, y que el mismo son fundamentales para ofrecer una experiencia deportiva de calidad, segura y sostenible, para los funcionarios, atletas y particulares que acuden diariamente a los predios de la Secretaria Nacional de Deportes y del Centro Acuático Nacional (CAN).*

- *Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03, el artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y los Artículos 42 y 43 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019.*

- *Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que se dicte Resolución autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes para la Ampliación de la cantidad dos (2) meses del Contrato*

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1097/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC N° 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL – ID. N° 425.729.

4.

N°17/2023, suscrito con la firma CEVIMA S.A. en el marco del proceso de contratación pública de referencia, desde el 1 de agosto y hasta el 30 de setiembre de 2025, y la suscripción de la Adenda N°02 del referido contrato debiendo quedar la misma de la siguiente manera…..".

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 30/06/2025, derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dictamen y posterior resolución.

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 30/06/2025, derivado a Secretaría General, adjunto el dictamen N° 424/2025.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la modificación del monto del CONTRATO N° 17/2023 suscrito con la firma CEVIMA S.A., CON RUC N° 80030180-3 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL – ID N° 425.729 por la valor de G. 524.512.654 (guaraníes quinientos veinte y cuatro millones quinientos doce mil seiscientos cincuenta y cuatro), de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) REAJUSTADO	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	MES	(Agosto – Setiembre 2025)	2	G. 208.346.700	G. 416.693.400
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	MES	(Agosto – Setiembre 2025)	2	G. 53.909.627	G. 107.819.254
Precio Total						**G. 524.512.654**

Cesar Ramírez Cajes
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1097/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL – ID. Nº 425.729.

5.

Artículo 2°. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO N° 17/2023 suscrito con la firma CEVIMA S.A., CON RUC N° 80030180-3 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL – ID N° 425.729 por el término de 2 (dos) meses correspondientes a la prestación de servicios en los meses de agosto 2025 y setiembre 2025, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

Artículo 3°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 02/2025.

Artículo 4°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay